

0000001



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-10-P

4 FACTURA NUMERO: 84039

5

6

7

8

9

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

10

PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

11

OTORGADO POR:

12

SR. JESUS FERNANDO CHILUISA GUAMAN

13

SR. JESUS FERNANDO CHILUISA JOGACHO Y

14

SR. JOSE EMILIO CHILUISA TIXE

15

CUANTIA: USD 600,00

16

17

D.13 COPIAS.

18

J.R.C.

19

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

22

Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y DOS (22) DE AGOSTO del año

23

DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,

24

Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito,

25

según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha

26

treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la

27

Judicatura de transición, comparecen: El Señor JESUS FERNANDO

28

CHILUISA GUAMAN, estado civil soltero; el señor JESUS FERNANDO

1 CHILUISA JOGACHO, de estado civil ~~casado~~, el señor <sup>3</sup> JOSE EMILIO  
2 CHILUISA TIXE, de estado civil ~~soltero~~, cada uno por sus propios  
3 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
4 mayores de edad legalmente capaces y hábiles para contratar y  
5 obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer  
6 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
7 siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo  
8 íntegramente a continuación es la siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que  
10 conste la Constitución de la Compañía Limitada, la misma que se registrá bajo  
11 la denominación de: PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y  
12 TURISMO, de conformidad a las estipulaciones y estatutos que a  
13 continuación se detalla: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Tse  
14 presentan a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución  
15 de la Compañía las siguientes personas: El Señor <sup>1</sup> JESUS FERNANDO  
16 CHILUISA GUAMAN, de veinte y dos años (22) de edad, de estado civil  
17 soltero, de profesión empleado privado, de nacionalidad Ecuatoriano, residente  
18 y domiciliado en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito; el Sr. <sup>2</sup> JESUS  
19 FERNANDO CHILUISA JOGACHO, de cuarenta y un (41) años de edad, de  
20 profesión empleado particular, de estado civil casado, de nacionalidad  
21 Ecuatoriano, residente y domiciliado en esta ciudad Distrito Metropolitano de  
22 Quito; el Sr. <sup>3</sup> JOSE EMILIO CHILUISA TIXE, de estado civil soltero, de veinte  
23 y siete (27) años de edad, de profesión empleado particular, de nacionalidad  
24 Ecuatoriano, residente y domiciliado en esta ciudad, Distrito Metropolitano de  
25 Quito, todos por sus propios y universales derechos, los mismos que declaran  
26 su expresa voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una Compañía de  
27 responsabilidad Limitada, que se registrá por la Ley de Compañías y sus  
28 eventuales reformas, las Leyes vigentes en el Ecuador y, las estipulaciones



0000002

1 del presente contrato, los estatutos que a continuación se detallan estos son:  
2 **CLAUSULA SEGUNDA. ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA,**  
3 **PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, ARTICULO**  
4 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y**  
5 **DURACIÓN.-** Con la denominación objetiva se constituye la compañía  
6 denominada PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO,  
7 de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad Distrito  
8 Metropolitano de Quito de la República del Ecuador, pudiendo establecer  
9 sucursales dentro y fuera del País.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se  
10 dedicará a la prestación de servicios de turismo, hotelería, restaurantes y  
11 afines para empresas particulares y del sector público, abrir agencias de viajes  
12 para atención a personas, Instituciones, Colegios, Escuelas, Grupos de  
13 excursionismo, de Colegios, Universidades a nivel Nacional como  
14 Internacional; La Compañía se dedicará a la elaboración de planes de  
15 desarrollo turístico y hotelero en el área privadas y zonas de interés privado  
16 como comunidades, Gobiernos locales, parroquiales, provinciales e  
17 instituciones privadas, se dedicará la empresa a realizar convenios con  
18 organismos nacionales e internacionales con fines de mejoramiento  
19 institucional, asistencia técnica y científica en la rama del turismo, también se  
20 dedicará a realizar eventos de capacitación Excepto Educación Superior con  
21 administración, gestión operación y servicios de profesionales y trabajadores  
22 del sector público como privado, auspiciará eventos a las instituciones  
23 públicas como privadas dentro de la actividad turística, la Empresa se  
24 dedicará al estudio del ambiente turístico creando complejos abriendo hoteles,  
25 realizará tours dentro como fuera del país, caminatas entre grupos de  
26 personas con la debida precaución y con todas las seguridades  
27 correspondientes, realizará City Tours dentro como fuera de la ciudad, visita  
28 de Santuarios, Áreas Nacionales, compra y venta de pasajes tanto de

1 transporte nacional e internacional aéreos, terrestre, marítimo, fluvial y  
2 ferroviario esto para los turistas de entrada y salida del país, negociar  
3 paquetes turísticos para grupos, todos estos con la debida seguridad y  
4 tratamiento de guías especializados; la compañía se dedicará al  
5 asesoramiento de centros de estudio con especialidad turística y afines,  
6 operativos, técnicos científicos, culturales para elevar el nivel académico de  
7 profesionalización con sujeción a la respectiva ley de la materia, se dedicará a  
8 realizar estudios de impacto, causados por la actividad turística y el proceso  
9 de modernización en las áreas y destinos turísticos donde se los requiera,  
10 proponer el rescate, preservación y divulgación en sus altas manifestaciones  
11 de la atracción e identidad turística ecuatoriana; la empresa se dedicará a  
12 difundir, publicar información relacionada con el aspecto técnico y práctico y  
13 operativo de la actividad turística, así como la información relacionada con los  
14 sitios de interés turístico dentro de las ofertas para mercados específicos del  
15 turismo, sujetándose a la normativa turística se dedicará a ejecutar campañas  
16 de concientización turística a los involucrados y sociedad en general  
17 generando un ambiente adecuado para los visitantes del país y la localidad,  
18 además se dedicará a gestionar a estudiantes universitarios, voluntarios  
19 nacionales y extranjeros en calidad de pasantes en proyectos de desarrollo  
20 comunitario afines con el turismo y la hotelería; organizar grupos de  
21 participación de la conservación de las áreas turísticas en lo que se refiere a  
22 sitios naturales y eminentemente turísticos, para el cumplimiento del objetivo  
23 social, la compañía en lo que se respecta en la actividad comercial podrá  
24 realizar a nivel nacional e internacional para lo cual podrá crear, abrir  
25 sucursales, almacenes salas de exhibición en el área hotelera en las regiones,  
26 ciudades y cantones; la compañía se dedicará a la adquisición de objetos  
27 como afiches, producción de propaganda en lo que se respecta al turismo,  
28 hotelería, materiales, toda clase de objetos para la instalación, funcionamiento

0000003



1 y los productos que sirvan para el buen funcionamiento de la empresa,  
2 pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles para el objeto propuesto, podrá  
3 celebrar contratos con trabajadores ecuatorianos los mismos que estarán  
4 sujetos a las leyes ecuatorianas y con el objeto social, la Compañía podrá  
5 realizar importaciones de vehículos, insumos y materiales, maquinaria,  
6 muebles para el buen funcionamiento de la compañía lógicamente con los  
7 permisos correspondientes; La compañía para completar su objetivo social  
8 podrá dedicarse a realizar proformas para instituciones públicas y privadas, la  
9 compañía podrá representar a Compañías nacionales y extranjeras que  
10 tengan el objeto similar o afín con lo detallado anteriormente, podrá actuar  
11 como mandante o mandatario de Compañías Extranjeras, para el  
12 cumplimiento de lo descrito, La compañía podrá celebrar toda clase de actos y  
13 contratos pertinentes a las Leyes Ecuatorianas, incluyendo la facultad de  
14 presentarse a licitar y concursos de ofertas complementariamente la compañía  
15 podrá comprar, vender o arrendar las patentes y concesiones que sean  
16 necesarias, contratar y recibir préstamos, adquirir acciones y participaciones o  
17 parte del capital social de otras compañías, la compañía podrá fusionarse con  
18 ella o absorberla con empresas del mismo objeto social y cuando a bien lo  
19 requiera, debe hacerse notar que sin perjuicio de las señaladas en otras leyes.  
20 **ARTÍCULO TERCERO.- DURACION.-** La compañía tendrá una duración de  
21 cincuenta años desde la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro  
22 Mercantil, este plazo no podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la  
23 Resolución adoptada por la Junta General de los socios.- **ARTICULO**  
24 **CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad  
25 Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, lugar principal de los  
26 negocios. La Compañía podrá establecer, sucursales, agencias y  
27 corresponsalías en las demás ciudades de la República o el exterior de  
28 acuerdo con lo que resuelva la Junta General de socios.- **CAPITULO**

1 SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LOS

2 CERTIFICADOS DE APORTACION.- ARTICULO QUINTO.- El capital social

3 de la compañía es el de SEIS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

4 UNIDOS DE AMERICA, divididos en seis cientos participaciones de un

5 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- ARTICULO

6 SEXTO.- DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRATAMIENTO Y CESION.- Las

7 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transferirse por

8 herencia y cederse de preferencia a los mismos socios, previo el

9 consentimiento unánime del capital social expresado en la Junta General de

10 Socios.-ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS CERTIFICADOS DE

11 APORTACIÓN.-, La compañía entregará a cada socio un certificado de

12 aportación de la cual constará, necesariamente su carácter de no negociable y

13 el número de aportaciones que por aporte le corresponde, dichos certificados

14 será firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía; CAPITULO

15 TERCERO.- ARTICULO OCTAVO.- DE LA DIRECCION \*Y

16 ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta

17 General de socios, legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo

18 de la Compañía y tiene deberes para resolver todos los asuntos relacionados

19 con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley

20 cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la

21 compañía, sus atribuciones son las siguientes: a).- designar o remover por

22 causas legales al Presidente y Gerente de la Compañía; b).- aprobar las

23 cuentas y balances que presente el Gerente; c).- resolver acerca del reparto

24 de utilidades de acuerdo con la Ley; d).- consentir en la cesión de

25 participaciones y de la admisión de nuevos socios, conforme a la Ley; e).-

26 resolver el aumento o disminución del capital y la prorroga del contrato social;

27 f).- resolver la disolución anticipada de la compañía; g).- acordar la exclusión

28 de uno o varios socios de acuerdo con las causales establecidas por la Ley;



1 socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidas o  
2 representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar del territorio  
3 nacional podrán sin necesidad de convocatoria constituirse en Junta General  
4 de Socios para tratar de resolver sobre cualquier asunto, siempre que por  
5 unanimidad así lo decidieran, en este caso, todos los asistentes deberán  
6 suscribir el acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera  
7 de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
8 cuales no se considere lo suficientemente informados. - ARTICULO DECIMO.-  
9 **DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** Las sesiones de la  
10 Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía el Gerente  
11 actuará como secretario, en caso de ausencia del Presidente lo reemplazara  
12 el socio designado por la Junta, la persona que esta designe. - ARTICULO  
13 **DECIMO PRIMERO.- DE LA PRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LA**  
14 **JUNTA.** - Los socios concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por  
15 medio de sus mandatarios con Poder Notarial o con nota suscrita dirigida al  
16 Gerente de la Compañía, facultándole para intervenir en una sesión  
17 específica. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- **DEL QUORUM Y DE LAS**  
18 **VOTACIONES.** - La Junta General se considera instalada en primera  
19 convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del  
20 capital social, en segunda convocatoria se reúne con el número de socios  
21 que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las  
22 decisiones se tomaran por mayoría absoluta de votos de los socios presentes,  
23 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por participación de un  
24 dólar de los estados unidos de Norteamérica. Los votos en blanco y las  
25 abstenciones se sumaran a la mayoría las resoluciones de la Junta General  
26 son obligatorias para todos los socios inclusive para los inasistentes o los que  
27 votasen en contra sin perjuicio de la acción que tienen estos para **impugnar**  
28 ante la Jueza o Juez de lo Civil del domicilio principal de la Compañía.

0000005



1 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES DE**  
2 **LAS JUNTAS.-** Después de celebrada una Junta General deberá extenderse  
3 una acta de deliberaciones o acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y  
4 Secretario de la Junta.- Las actas se llevarán a máquina, en fojas  
5 debidamente foliadas escritas en anverso y feverso de cada una de ellas,  
6 rubricadas una a una con numeración continua y sucesiva por el Secretario.-  
7 Se formará además un expediente de cada Junta que contendrá la copia del  
8 acta, de los documentos que justifique que la convocatoria ha sido hecha en  
9 forma señalada por la Ley y en los Estatutos, se incorporarán también a dicho  
10 expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta  
11 General.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACION**  
12 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal judicial y extra judicial de  
13 la Compañía la ejercerá el Gerente en la forma que se expresa enseguida: El  
14 Gerente se encuentra facultado para ejecutar en nombre de la compañía, toda  
15 clase de actos y contratos de cualquier naturaleza y cuantía, siempre y  
16 cuando tenga relación con el objeto social de la compañía observando las  
17 limitaciones señaladas en el presente Estatuto sin perjuicio de lo establecido  
18 en el Art. décimo segundo de la Ley de Compañías respecto a terceros.-  
19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LA ADMINISTRACION.-** La Compañía  
20 estará administrado por un Gerente, por un Presidente.- **ARTICULO DECIMO**  
21 **SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá  
22 un Presidente que será elegido por la Junta General socio o no de la  
23 Compañía legalmente en los términos del presente estatuto y tendrá a su  
24 cargo la administración de ella. Son sus atribuciones: a).- Súper vigilar la  
25 buena marcha de la Compañía, el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; b).-  
26 Presidir la Junta General de Socios; y, c).- Reemplazar al Gerente en caso de  
27 falta o impedimento, el tiempo que ejercerá sus funciones de Presidente de la  
28 Compañía será el de tres años, a partir de la fecha de inscripción de la misma

1 en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido por periodos iguales.-

2 ~~ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES.-~~ La

3 Junta General elegirá al Gerente de la Compañía para un periodo de tres años

4 y podrá ser reelegido por periodos iguales, representará a la Compañía en los

5 términos del presente Estatuto y tendrá a su cargo la administración de ella.-

6 Son su funciones: a).- Nombrar y remover el personal de la compañía y

7 señalar sus remuneraciones, b).- Organizar las oficinas de la Compañía, c).-

8 Súper vigilar las labores de la Compañía; d).- Dirigir el movimiento económico

9 financiero de la Compañía; e).- Presentar a la Junta General ordinaria de

10 socios un informe anual el balance que refleje la situación económica de la

11 compañía, las cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución

12 de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta días a contarse de la

13 terminación del respectivo ejercicio económico; f).- manejar la caja y cartera

14 de valores; g).- Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía; h).-

15 Llevar los libros de áctas y de participaciones de los socios; i).- Actuar como

16 Secretario de la Junta General; j).- Intervenir en la elaboración de toda clase

17 de actos, contratos y obligaciones de la Compañía; k).- Constituir apoderado o

18 procurador para aquellos actos que faculta la Ley del presente estatuto y si el

19 poder tiene carácter general requerirá autorización de la Junta General; y l).-

20 Ejercer las demás contempladas en la Ley de Compañías.- ARTICULO

21 **DECIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACION.** Cuando faltase el Presidente lo

22 subrogará la persona designada por la Junta General de Socios, en ausencia

23 o impedimento del Gerente lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta

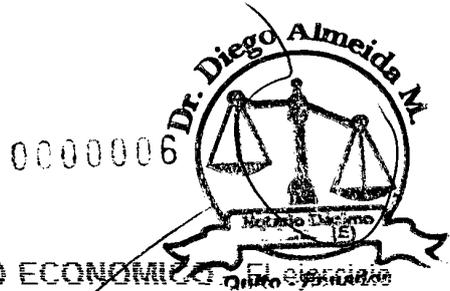
24 General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- CAPITULO CUARTO.-

25 **DE LA FISCALIZACION DEL REPARTO DE UTILIDADES, DEL EJERCICIO**

26 **ECONOMICO, DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.** ARTICULO DECIMO

27 **NOVENO.-** De la Fiscalización.- La Fiscalización de la Compañía correrá a

28 cargo de la Junta General de socios que será realizada por lo menos una vez



0000006

1 al año.- **ARTICULO VIGESIMO.-DEL EJERCICIO ECONOMICO**  
 2 económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta  
 3 y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL**  
 4 **REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en  
 5 proporción a sus participaciones pagadas.- **ARTICULO VIGESIMO**  
 6 **SEGUNDO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Para efectos de la  
 7 disolución se estará a lo que disponen la Ley de Compañías y sus eventuales  
 8 reformas, se entenderán incorporadas a este contrato.- **CLAUSULA**  
 9 **TERCERA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la  
 10 Compañía es el de **SEIS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 11 **DE NORTE AMERICA** en numerario que los socios han suscrito y pagado las  
 12 participaciones de la siguiente manera:

14 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPA
	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	CIONES
17 JESUS FERNANDO				
18 CHILUISA GUAMAN	\$ 596	\$ 298	\$ 298	\$ 596
19 JESUS FERNANDO				
20 CHILUISA JOGACHO	\$ 2	\$ 1	\$ 1	\$ 2
21 JOSE EMILIO				
22 CHILUISA TIXE	\$ 2	\$ 1	\$ 1	\$ 2
23				
24 TOTAL	\$ 600	\$ 300	\$ 300	\$ 600

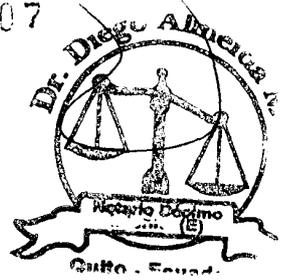
25 Se hace constar que cada uno de los socios adeuda a la Compañía el  
 26 cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscrita, valores que  
 27 serán pagados en el plazo de un año, contados desde la fecha de inscripción  
 28 de este contrato en el Registro de la Mercantil. **DISPOSICION**

1 TRANSITORIA.- Nombrase en calidad de Presidente de la Compañía al Señor  
2 JOSE EMILIO CHILUISA TIXE, y como Gerente al Señor JESUS  
3 FERNANDO CHILUISA GUAMAN. Elegidos por la Junta General para un  
4 periodo de tres años, para cada uno de ellos, pudiendo ser reelegidos por  
5 periodos iguales.- Facultase al profesional en derecho que suscribe la  
6 presente minuta, para que realice los trámites concernientes a la aprobación,  
7 hasta la inscripción de la Compañía y nombramientos de los administradores  
8 de la misma, en fin cuantas diligencias que se realice la aprobación del  
9 presente Estatuto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
10 cláusulas de estilo y rigor para la plena validez del presente Estatuto.-  
11 "(HASTA AQUÍ LA MINUTA). La misma que se encuentra firmada por el  
12 doctor WILSON POZO SERRANO, portador de la matrícula profesional  
13 número diecisiete quion mil novecientos noventa y nueve quion  
14 sesenta del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento del presente  
15 instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere  
16 y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el  
17 Notario estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando en unidad  
18 de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23   
24

25 SR. JESUS FERNANDO CHILUISA GUAMAN  
26 C.C. 772789248-5  
27  
28

0000007



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Paisas*

SR. JESUS FERNANDO CHILUISA JOGACHO

C.C. 020121485-5

~~*[Signature]*~~

SR. JOSE EMILIO CHILUISA TIXE

C.C. 120591546-3

*[Signature]*

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

172189248-5

CECULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHILUSA GUAMAN  
 JESUS FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS  
 MONTALVO**  
 MONTALVO/SABANETA/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION  
**ESTUDIANTE**

V8444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHILUSA JOGACHO JESUS FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUAMAN GUINGLA ROSA JIMELDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
 2012-04-02**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2022-04-02**

OTORGADO



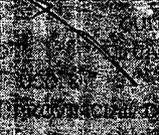


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

172189248-5

CECULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHILUSA GUAMAN  
 JESUS FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS  
 MONTALVO**  
 MONTALVO/SABANETA/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO





Handwritten mark resembling a stylized 'S' or a signature.

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIZELADO

DEPARTAMENTO: CIUDADANIA No. 020121485-5

CHILUISA JOSEFINA JESUS FERNANDO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO

30 NOVIEMBRE 1971

ESTADO: 002 0183 00119 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO 1971

*[Signature]*



ECUATORIANA

CASADO ROSA INEIDA ELIANA GARCIA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JESUS ANACLETO CHILUISA VILLALBA

MONTENITA MARIA JOSEFINA PICHUA

QUITO 16/01/2021

REN 0677780

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0226 0201214855

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHILUISA JOSEFINA JESUS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

QUITO JURISDICCION

CANTON BEATEIRO ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N.º 1205915463

ESTADO CIVIL: Casado

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-27

ESTADO CIVIL: Casado

DISTRICCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V1205915463

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHILUSA TIXE JOSE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TIXE CHILUSA CRISA HELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2021-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-27

ESTADO CIVIL: Casado

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0242 1205915463

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

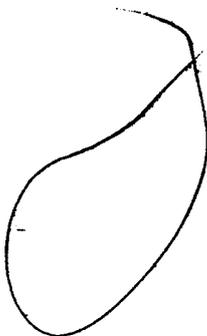
CHILUSA TIXE JOSE EMILIO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA MONTALVO MONTALVO ABABUETA

CANTÓN Montalvo ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





RECEBIDO  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
20 AGO 2013  
COURT NO. 250  
PAGADOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 20/08/2013 N-ON  
127 13:12:57 2 0  
pbetancourt 250  
95 INGRESO DE CAJA 373466335  
Causa:4  
Por: INGRESOS VARIOS  
Observaciones: COMPROBANTE 893124

Efectivo:	300.00
TOTAL:	300.00



**COMPROBANTE CONTABLE**

No. Comprobante : 893124

Oficina Origen : 1050 QUITO

Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD

Descripción : Dp. Empresa PIKETRAVEL CIA LTDA.AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Fecha Trans. : 20/08/2013

Estado Comprob.: NO MAYORIZADO/Nº Autorizado

Página:

No	CODI/CUENTA	NOMBRE	Aux	NONIBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1050	QUITO	224	Dp. Empresa PIKETRAVEL CIA LTDA.AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO		300.00	N
2	25909003	VARIOS			1050	QUITO	224	INGRESA CHILUISA GUAMAN JESUS/ REPRESENTANTE/ 0992026803	300.00		N

OTIALES REPORTE : 300.00 300.00

172189240-5

*Blasquez*  
Banco de Pichincha  
SERVICIOS BANCARIOS  
S.A.S. - QUITO

Elaborado por: citipan

*Blasquez*  
Banco de Pichincha  
SERVICIOS BANCARIOS  
S.A.S. - QUITO

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

QUITO  
20 AGO 2013  
Banco de Pichincha  
Cajero



**Súmate al Cambio**  
Transformación y Mejoramiento Continuo



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
INTEGRACION DE CAPITAL**

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante No 893124 con fecha 20 de agosto de 2013 se ingresa a este banco un depósito de USD. 300.00 (TRECIENTOS dólares 00/100 de los EE.UU.) para Integración de Capital a nombre de PIKETRAVEL CIA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO. hasta la respectiva Autorización. Dicho depósito se efectuó a nombre de los socios de acuerdo al siguiente detalle.

SOCIO	CAPITAL
JESUS FERNANDO CHILUISA GUAMAN	\$ 298.00
JOSE EMILIO CHILUISA TIXE	\$ 1.00
JESUS FERNANDO CHILUISA JOGACHO	\$ 1.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300.00</b>

Quito, 06 de septiembre de 2013

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL - QUITO  
Atentamente,  
BNF

Elizabeth Egas Carranza  
**DELEGADA OPERATIVA QUITO**  
MBR



Nota: No será valido este documento si hay indicio de alteración.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7536338  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: POZO SERRANO MARCELO FABIAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2013 22:24:12

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
APROBADO**

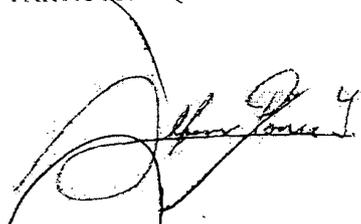
**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/08/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

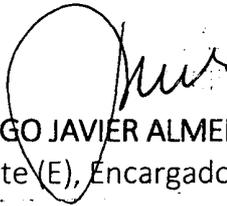
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: O6MMX7 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta <sup>TERCERA</sup> Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y DOS de AGOSTO del año dos mil trece.

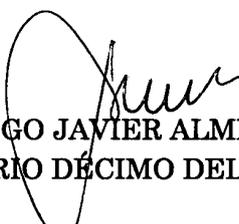


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA PIKETRAVEL CIA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; celebrada el 22 de Agosto del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado del Cantón Quito; y, en cumplimiento con lo ordenado por el DOCTOR Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de de Compañías Subrogante de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.Q.13.006246 de 20 de Diciembre del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.**- Quito, 24 de Diciembre del 2013.-



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

0000015

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3127
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	31/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	318
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

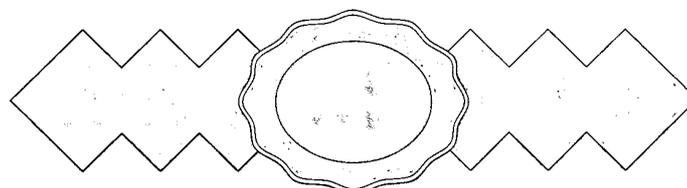
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1205915463	CHILUISA TIXE JOSE EMILIO	Quito	SOCIO	Soltero
1721892485	CHILUISA GUAMAN JESUS FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero
0201214855	CHILUISA JOGACHO JESUS FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	22/08/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006246
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. EDDY VITERI GARCES
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PIKETRAVEL CIA.LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	600,00



0000016

**5. DATOS ADICIONALES:**

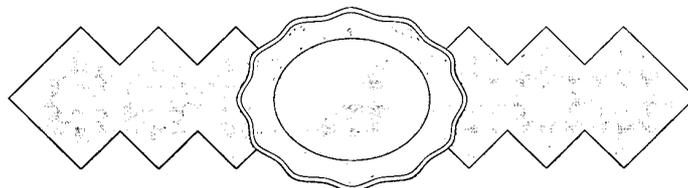
GOB: POR JUNTA.- ADM: P Y G; 3 AÑOS.- RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y PASAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000013

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 14082

Quito, 19 MAY 2014

Señores  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PIKETRAVEL CÍA. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO